



Resolución Directoral Nacional N° 071-2011-BNP

Lima, 16 JUN. 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 081-2011-BNP/ODT, de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual se solicita a este despacho la aprobación del documento normativo de gestión denominado “**Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2011**”, y con Informe Legal N° 124-2011-BNP/OAL, de fecha 16 de junio del 2011, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, adscrito al Ministerio de Cultura de acuerdo en lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual señala: “Los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica”;

Que, el documento administrativo a aprobarse tiene por objetivo lograr una articulación armoniosa entre las acciones de corto y mediano plazo, vinculando los objetivos de las Direcciones Técnicas y Direcciones Generales con los objetivos estratégicos de la institución, el cual debe elaborarse en base a las políticas, lineamientos y objetivos estratégicos institucionales a contemplarse en el Plan Estratégico Institucional 2007-2011, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 177-2007-BNP; de fecha 16 de octubre del 2007.

Que, conforme a la Directiva N° 005-2010-BNP/ODT, aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 213-2010-BNP, de fecha 23 de diciembre del 2010 “Formulación, Aprobación, Ejecución Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional” de la Biblioteca Nacional del Perú, en su numeral 7.8) señala que, este plan podrá ser reformulado excepcionalmente y debidamente sustentado; siendo la Oficina de Desarrollo Técnico, a través del Área de Planeamiento y

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 071 -2011-BNP (Cont.)

Presupuesto, autorizar las reformulaciones del Plan Operativo Institucional; las mismas que serán aprobadas mediante Resolución Directoral Nacional;

Que, en el informe del visto, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico señala la necesidad de la aprobación del citado documento, a fin de disponer de un documento técnico normativo, que oriente a las Direcciones Técnicas, Direcciones Generales y personal que participe en el POI 2011 de la Biblioteca Nacional del Perú, cumpliendo con lo establecido en la Directiva N° 005-2010-BNP/ODT, Formulación, Aprobación, Ejecución, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 213-2010-BNP, de fecha 23 de diciembre del 2010;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el documento administrativo de gestión denominado “Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú – POI 2011” que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico efectuar el asesoramiento, seguimiento, evaluación y control del Plan Operativo Institucional aprobado mediante la presente resolución. Los Directores y/o Jefes de las Unidades Orgánicas son responsables de la administración, ejecución y evaluación de sus metas, las cuales deberán informar a la Oficina de Desarrollo Técnico en forma trimestral y al final del ejercicio, dentro de los 10 primeros días de concluido cada trimestre.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en la página Web Institucional: (<http://www.bnp.gob.pe>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú